



## BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCUELAS DE PRIMAVERA 2025 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE MENORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

### 1. DESCRIPCIÓN

Los **servicios de atención y cuidado para menores** se concretan en diferentes acciones y servicios enmarcados en el Plan Corresponsables. El servicio denominado “**ESCUELAS DE PRIMAVERA**” está dirigido a menores de **entre 3 a 12 años de edad**. La finalidad del servicio es favorecer la corresponsabilidad de las familias con niñas, niños y jóvenes desde un enfoque de igualdad.

### 2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES.

El **7 de febrero de 2025** se abre el plazo para presentar las solicitudes. El último día para solicitar el servicio será el **21 de febrero de 2025**. En el caso de quedar plazas disponibles dicho período podrá ser ampliado.

CORRESPONSABLES



CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
07 DE FEBRERO 2025	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
21 DE FEBRERO 2025	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES En el caso de que no se cubran las plazas ofertadas, podrá ampliarse el plazo.
COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO	
Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión en el servicio, por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes.	
14 DE ABRIL DE 2025	COMIENZO DEL SERVICIO
21 DE ABRIL DE 2025	FIN DEL SERVICIO

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



CORRESPONSABLES



### 3. SERVICIO ESCUELAS DE PRIMAVERA

Las Escuelas de Primavera, divididas en 2 proyectos “Escuelas de Primavera Fantasía” y “Musicalizarte”, se desarrollan en distintos CEIP del municipio de Cartagena, pudiendo escoger aquel centro que mejor se adapte a las necesidades de cada participante.

En las solicitudes se deberá indicar el **centro al que se quiere asistir** así como los días y horarios de asistencia.

#### 3.1 ESCUELAS DE PRIMAVERA

Horario: 08:30 a 14:00 horas

Fechas: 14, 15, 16 y 21 de abril de 2025.

Personas beneficiarias: niños y niñas de 3 a 12 años.

Descripción del proyecto: es un espacio diferente que pretende ofrecer actividades con un enfoque innovador, para que los menores no solo aprendan y se diviertan, sino que además les sirva como impulso para la consecución de sus capacidades, buscando que sea una experiencia lo más amplia y enriquecedora posible.

Lugares:

**CEIP ALJORRA** – C. San Lucas 34, 30390 LA ALJORRA

**CEIP ATALAYA** – Av. del Cantón s/n, 30205 CARTAGENA

**CEIP AZORÍN** – C. Lebeche 14B, 30393 MOLINOS MARFAGONES

**CEIP LUIS CALANDRE** – Carretera de La loma s/n, 30319 SANTA ANA

**CEIP LUIS VIVES** – Camino de La Ermita s/n, 30330 EL ALBUJÓN

**CEIP SAN FULGENCIO** – Carretera de Miranda s/n, 30594 POZO ESTRECHO

**CEIP SANTA FLORENTINA** – C. Manuel Bobadilla 51, 30593 LA PALMA

#### 3.2 MUSICALIZARTE

Horario: 08:30 a 14:00 horas

Fechas: 14, 15, 16 y 21 de abril de 2025.

Personas beneficiarias: niños y niñas de 3 a 12 años.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Descripción del proyecto: Musicalizarte es un espacio de juego y creación. Desde dinámicas lúdicas se aprenden las bases de artes como el teatro o el baile, además de los valores que residen en ellas. Crearán su propio vestuario y escenografía. Diseñando un musical.

Lugar:

Colegio **La Sagrada Familia (H.H Maristas)** – C. Hermano Pedro Ignacio 2, 30203 CARTAGENA

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar de forma telemática a través de la Sede Electrónica o de forma presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Omitas o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se acompañarán de la documentación requerida en estas bases.

##### - PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1º ACCEDER A LA WEB:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>

2º SEGUIR LOS PASOS INDICADOS EN LA PLATAFORMA.

- En el caso de ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales se deberá añadir **NUEVO INTERESADO/A** y ser firmado por ambos/as en el paso **“FIRMA”**.
- Se realizará **una solicitud por cada menor**. En cada solicitud deberá cumplimentarse el centro solicitado así como el horario y días de asistencia

3º ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA.

##### - PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

A través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Junto a la documentación obligatoria requerida se presentará el **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en la web **www.unetealacorresponsabilidad.com**

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia





**Pueden solicitar** plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os. La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo (familia monomarental, monoparental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación para ser comprobada. Tienen la consideración de familia monomarental y monoparental las unidades familiares recogidas en la ley 1/2023, de 23 de febrero.

**Se presentará una solicitud por cada menor. En cada solicitud deberá cumplimentarse el centro elegido, así como el horario y días de asistencia.**

Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud.

Pueden informarse telefónicamente en los números **968128821 Ext.7640 y 7634 / 634659783** o por correo electrónico [plancorresponsables@ayto-cartagena.es](mailto:plancorresponsables@ayto-cartagena.es) y en la web [www.unetealacorresponsabilidad.com](http://www.unetealacorresponsabilidad.com)

## 5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

### 5.1 CRITERIOS DE PRIORIDAD

Los **criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que plazas vacantes**. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con **carácter prioritario** que reúnan uno o varios de los siguientes criterios:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.
- Familias numerosas

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tras la recepción de las solicitudes, se comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

## 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de misma puntuación, se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes, atendiendo a un criterio de temporalidad.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se debe presentar la siguiente **documentación obligatoria**:

- Impreso de solicitud (**ANEXO SOLICITUD**), en los casos que se presente de **forma PRESENCIAL**, (**registro Ayto. Cartagena**) debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.

En las solicitudes realizadas de **forma TELEMÁTICA a través de la Sede Electrónica** <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854> cumplimentar el **formulario**.

En ambos casos, se acompañará la solicitud con la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte, si no dispusiera del anterior, de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.
- Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otros/as menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.
- Informe médico en los siguientes casos:
  - \* Medicación habitual por enfermedades crónicas
  - \* Alergias
  - \* Intolerancias alimentarias
  - \* Cualquier dato médico relevante

En aquellos casos que se quieran **acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.1 se deberá** aportar además:

- Acreditación judicial o administrativa de víctima de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia





- Certificado de situación de desempleo de larga duración.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar a cargo.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de prestación, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de prestación, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.
- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haberlo presentado si no está en la obligación de hacerlo.

CORRESPONSABLES



Para poder acceder al proceso de admisión del servicio, se debe entregar la documentación requerida. La valoración de los apartados de ingresos y situación dependerá de la documentación presentada. Por ello, se deberán justificar todos los datos de los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de que no se disponga de dichos datos o se presenten inexactos, no se valorará.

Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de no admisión.

## 7. LISTA DE ESPERA

Quedarán en esta situación aquellas solicitudes que se hayan presentado cumpliendo todos los requisitos, dentro de los plazos establecidos, y que no hayan sido seleccionadas.

Si se produjese alguna vacante durante el periodo de realización del servicio, esta se notificará a quien figure en primer lugar de la **Lista de Espera**, para su cobertura. En caso de rechazarse, se comunicará por orden a la siguiente persona de la lista.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



## 8. PROCEDIMIENTOS Y FECHAS DE COMPROBACIONES DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS.

En el plazo máximo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo de solicitud (incluyendo las prórrogas, si las hubiera), se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes. En los casos en que falte documentación (solicitudes incompletas), se procederá a requerir su subsanación.

**Si en el plazo máximo indicado para la comunicación de la admisión en el servicio, no recibe un correo electrónico en el que se le notifique si su solicitud ha sido admitida, puede proceder a abrir el proceso de subsanación y periodo de reclamación de la solicitud presentada, por los siguientes medios: *página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.***

## 9. CRITERIOS DE ASISTENCIA ADMITIDOS

Las familias están obligadas a avisar de la falta de asistencia de su hijo/a al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 2 días, provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

## 10. MINIMO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD

De no alcanzarse el mínimo de solicitudes en un centro, podrá suspenderse la actividad programada, en cuyo caso se ofrecerán las plazas que haya disponibles en el resto de centros.